

Tel. (598) 2 400 03 02/ Avda. 18 de Julio 1453/C.P. 11.200/ Montevideo / Uruguay

### **CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2020**

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

# ADQUISICIÓN DE BATERÍAS

### **APERTURA ELECTRÓNICA**

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Concurso de precios Nº 2 /20 para la **Adquisición de** baterías para la flota vehicular de esta Secretaría, según el siguiente detalle:

Ítem	Objeto	Cantidad hasta
1	Batería para vehículo de 60 amperes	10 unidades
2	Batería para vehículo de 80 amperes	12 unidades
3	Batería para vehículo de 100 amperes	16 unidades
4	Batería para vehículo de 240 amperes	3 unidades

**Entregas parciales** según requerimiento del Depto. De Transporte con entrega de remito.-Por cualquier duda o consulta sobre las especificaciones, pueden comunicarse con el Departamento de transporte (2400 0302 int. 1869 y/o 098 820 910) (transporte@mides.gub.uy

### 2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y por la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020.
- 2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales SICE y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 Tercearización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario Nº 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto Nº 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente Concurso de precios.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

### 3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- **3.1** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.
- **3.2-** Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y

76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se

deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

5. OFERTAS ELECTRÓNICAS

5.1. PRESENTACIÓN

5.1.1-Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus

ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se

recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de

cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como

archivo adjunto se da valor al primero (web de Compras Estatales).

Se adjunta en Anexo Nº III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a

los materiales de ayuda disponibles.

5.1.2 - El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante

con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente

respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes

y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

5.1.3 - Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

5.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de

su oferta.

5.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la

forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

5.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de

las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

5.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el

presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la

convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las

mismas.

5.2 CONTENIDO

5.2.1- La oferta deberá contener:

a).La DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS

(procedencia, marca, medidas, etc.) de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente Pliego, en

archivos subidos electrónicamente a la oferta, en la pestaña correspondiente.

b). MUESTRAS DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS de conformidad a lo dispuesto en la cláusula

9 del presente pliego.

c). La COTIZACIÓN de conformidad a la cláusula.8, del presente pliego.

- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin

contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo

exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su

oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original,

conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los

folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus

ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

6. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas (electrónicas) deberán acompañarse de los siguientes archivos:

a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)

b) Declaración del oferente (ANEXO II)

7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 10 literal I) de la Ley  $N^\circ$  18.381 y artículo 12.2 del Decreto  $N^\circ$  131/014, la misma deberá

ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del

proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime

pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los

requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de

evaluación

la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

la que refiera al patrimonio del oferente

la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo,

relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información

(Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

la relativa a los precios

la descripción de bienes y servicios ofertados, y

las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los

restantes oferentes.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la

información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°

232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el

consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331,

normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el

presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8. PRECIO

8.1- La Cotización se efectuará en **pesos uruguayos** detallando por ítem:

Precio unitario sin impuestos

Precio unitario con impuestos

Precio total con impuestos

Asimismo deberá indicarse el total general de la oferta con impuestos.

8.2 Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado

precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que

legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios

cotizados.

8.3 La vigencia del precio será firme por el período de contratación no admitiéndose ningún

reajuste durante el transcurso del mismo.

9. MUESTRAS DE LA MERCADERÍA OFERTADA.

9.1. Los oferentes deberán subir en archivos folletos y/o fotos, especificaciones técnicas,

claras en idioma español, etc. de los artículos ofertados.

9.2. La Administración podrá solicitar concurrir a las instalaciones de los oferentes, para ver los

artículos detallados.

9.3. Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán desestimadas. Sólo se adjudicara a

aquellos oferentes que hayan cumplido con este requisito; debiendo existir total correspondencia

entre las muestras (folletos, etc.) y la mercadería finalmente entregada.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay. Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

10. CLÁUSULAS ABUSIVAS

10.1. Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

10.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y

requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente

llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole

la obligación de actuar de buena fe.

10.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de

los productos o servicios.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la

Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier

modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

11.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días corridos a contar

desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la

administración ya se hubiere expedido ante ella.

11.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie

notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de

pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

11.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma

alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá

desestimar la oferta presentada.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay. Tel: (598 ) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

12. PRÓRROGAS Y CONSULTAS

12.1- Cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como

solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de

Adquisiciones, hasta un día hábil antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.

Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

12.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de

su presentación.

12.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier

información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados

para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias

Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

13. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

13.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas

Fecha Martes 27 de octubre del 2020

Hora 11:00:00

13.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas

por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la

aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada

oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la

recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En

consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica,

por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la

información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para

el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no

obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones,

aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella

información que sea entregada en carácter confidencial.

13.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo

establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación

solicitada.

13.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras

Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se

le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

13.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego

defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para

salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá

ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere

materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un

oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener

una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 6 de estas bases debe

acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas de acuerdo a la cláusula 5 y el

cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente

evaluación.

Segundo Componente. Evaluación económica

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay. Tel: (598 ) 2 400 03 02

Se procederá al análisis del contenido económico de aquellas ofertas que precalificaron en el

análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la oferta que obtengan mayor puntaje (mejor precio) y se

considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio:

**PRECIO** 

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 100 puntos a la oferta más

económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= 100 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la

propuesta en consideración.

15. ADJUDICACIÓN

15.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades solicitadas en el Concurso

de Precios a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje (mejor precio) y considere más

conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora

de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y

de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto,

cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del

TOCAF.

15.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su

juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, así como el de

rechazarlas todas.

15.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás

oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

15.4- La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos

legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las

que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones

particulares y la oferta del adjudicatario. (artículo 69 TOCAF)

15.5- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay. Tel: (598 ) 2 400 03 02

información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su

contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76

del TOCAF.

15.6- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse

"ACTIVO" en el RUPE.

15.7- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido

el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del

día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera

dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de

no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

16. REGÍMENES DE PREFERENCIA

16.1 - A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales y del artículo Nº 58 del TOCAF, Ley 15903 Art. 499 en la redacción dada

por el art. 41 de la Ley Nº18362 reglamentada por Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 ,con las

modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación

nacional de los bienes en las compras públicas), en lo referente a la preferencia a los productos

nacionales frente a los extranjeros, los proponentes que deseen acogerse a este régimen deberán

indicar claramente el origen de los productos cotizados y su porcentaje de integración

nacional.

16.2- Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración

jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales (Anexo I y

Anexo II del Decreto Na 131/014 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), debiendo quien

resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo

emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la

notificación de la resolución de adjudicación.

16.3- Aplicación Arts. Nos .59 y 60 Lit. A del TOCAF, Decreto Nº 800/008 del 29 de diciembre de 2008

(Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el

Artículo 46 Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dec. Nº 504/007 del 20 de diciembre de 2007 y Dec.

371/010 del 14 de diciembre de 2010 y Dec. Modificativo Nº 164/013.

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub programa de Compras Públicas para el

Desarrollo.

<u>Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.</u>
<u>Tel: (598 ) 2 400 03 02</u>

www.mides.gub.uy

La condición de MPyME será acreditada a través de un certificado que emitirá la Dirección Nacional de

Artesanías, Pequeñas Y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

16.4 - Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de

integración nacional o su saldo de partida arancelaria.

16.5 - La declaración jurada o certificado de DINAPYME, serán de presentación obligatoria previo a

la apertura de ofertas (junto con la propuesta).

16.6 - En ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME en el cual se establezca el

porcentaje <u>no serán aplicables</u> los beneficios.

16.7 - La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será

de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas. (Decreto 13/2009 art. 13.)

17. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán a través del SIIF, conforme al artículo 20 del TOCAF.

El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo

dispuesto en la normativa legal vigente.

18. EJECUCIÓN

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, y habiendo dado cumplimiento al artículo 69

del TOCAF, recibida la orden de compra, la o las empresas adjudicatarias deberán en un plazo má-

ximo de 48 horas hábiles comunicarse al 2400 0302 int. 1869 y/o 098 820 910 (Jefa Dpto. De

Transporte) para coordinar la entrega de los artículos.

19. RECEPCIÓN DE MERCADERÍA - PLAZO DE ENTREGA

19.1-Las entregas de las baterías se harán de forma <u>parcial</u> según las necesidades que

requiera el Dpto. DE TRANSPORTE, previa solicitud vía orden de servicio y/o email de ese

departamento. Una vez solicitado el producto la entrega deberá ser inmediata ( máximo 48

horas a contar del la recepción de la solicitud )

<u>Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.</u>
<u>Tel: (598 ) 2 400 03 02</u>

Las entregas se realizarán con remito y las facturas serán entregadas en el Departamento de

Adquisiciones conjuntamente con los remitos de entrega firmados por el responsable de la

recepción de la mercadería.

19.2- Se considerará falta muy grave el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos

en la oferta y/o Pliegos.

19.3-Una vez recibida la mercadería, la Administración procederá a la revisión técnica de la

misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa de los artículos recibidos, la conformidad

cuantitativa de la entrega, así como su correspondencia con oferta adjudicada.

**20. MORA** 

20.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o

extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a

lo estipulado.

20.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio

del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le

causare.

**21. MULTAS** 

21.1- Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, la entrega de las mercaderías se

realice vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 5% del precio de la

mercadería adjudicada sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria de 1 % hasta tanto se

efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose del pago

de las mercaderías adquiridas.

Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. El proveedor

será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso debe cubrir la

Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de

recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de

comunicación de los mismos aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

21.2- Cuando la mercadería fuese rechazada por no cumplir con las condiciones técnicas

presentadas en la oferta, la Administración podrá a su sólo juicio:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay. Tel: (598 ) 2 400 03 02

a) Revocar la adjudicación.

21.3- En cualquiera de los casos de revocación de la adjudicación por responsabilidad del

adjudicatario, se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el presente Pliego.

21.4- Fuera de los casos anteriormente mencionados la Administración podrá, ante cualquier

incumplimiento respecto de la oferta presentada, reclamar una multa de hasta un 10% (diez por

ciento) del monto total de la adjudicación o de la cuota parte que correspondiere.

22. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

22.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios

derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga

o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las

mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)

b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado

c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado

d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito);

e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;

f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.

g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

22.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de

Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN

23.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por

cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

23.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente

Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar

otras causales de rescisión no previstas expresamente.

23.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el

adjudicatario.

23.4- Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el

Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70

inciso 3 del TOCAF).

24. CESIÓN DE CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la

cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo

adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;

b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los

requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

25. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas

sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

**26. SITUACIONES NO PREVISTAS** 

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de

Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

(Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado

(Decreto Nº 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

# ANEXO I

# FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

# Concurso de Precios Nº 02/2020

Razon Social de la Empresa:	
Nombre Comercial de la Empresa:	
R.U.T.	
Dirección:	Número:
Localidad:	País:
Correo electrónico:	Código Postal:
Teléfonos:	Fax:
Declaro estar en condiciones legales de contre Firmas:	atar con el Estado
Aclaración:	
Sello de la Empresa:	

# **ANEXO II**

# **DECLARACIÓN DEL OFERENTE**

El/los que suscribe/n (nombre/s de quien/es)
firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditado/s en
RUPE, en representación de(nombre de la empresa
oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web
www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin
condiciones las disposiciones del llamado a Concurso de precios Nº 2/20 para la "Adquisición
de baterías para la flota vehicular de esta Secretaría", así como las restantes normas que rigen
la contratación.
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no
encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conformo
lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y comple-
mentarias.
Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del
Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este lla-
mado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.
Firma/s:
Aclaración de firma/s:
C.I.:

#### **ANEXO III**

# INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

### Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
- 2 Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
- •Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
- •Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
- 3 Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
- 4 Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó

correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso

eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la

hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas

en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los

mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión

a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo

mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir ala capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted

puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:

capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para

inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas

por el teléfono 2604 53 60.